



NACIONAL



**Resolución 484/2000**

**ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)**

Agentes del seguro de salud -- Apoyo financiero para cobertura colectiva -- Limitación de beneficiarios.

Fecha de Emisión: 20/03/2000; Publicado en: Boletín Oficial 23/03/2000

Artículo 1º - - Todas las peticiones de apoyo financiero para la cobertura comprendida en el Anexo VI de la Resolución N° 001/98 -APE- y las coberturas previstas en la Resolución N° 400/99 -APE- denominadas colectivas en razón de involucrar a más de un beneficiario de la Obra Social requirente, que se efectúen a partir del 1º de Abril de 2000 ante esta Administración de Programas Especiales, deben limitarse a un máximo de diez beneficiarios individuales por Expediente, que respondan a idéntica patología y período de cobertura e idéntico medicamento, rechazándose a partir de esa fecha las peticiones que no se ajusten a la normativa.

Art. 2º - La presente Resolución no afecta el derecho de la Obra Social a efectuar peticiones individuales respecto de cada beneficiario en particular, ajustadas en un todo a las Resoluciones normativas que regulan las solicitudes de apoyos financieros.

Art. 3º - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

- Andrés Berduc.

